



AVISO

SE INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITIÓ LA DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL PROMOVIDA POR PROCURADORES JUDICIALES 91, 202 Y 154 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRA ACTO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE (La Guajira) – ALIBIS PINEDO ALARCÓN, PERIODO 2020 - 2024, DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No. 44-001-23-40-000-2020-00022-00, Y SE DISPUSO NOTIFICACIÓN, E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL LITERAL b), y c) NUMERAL 1 DEL ART. 277 DEL C.P.A.C.A. Y EN LOS TÉRMINOS DEL NUM. 5 DEL ART. 277.


CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria